

en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

**41.253/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, «Litoral-Rocamora», en el tramo comprendido entre los apoyos 89 y 92, en el término municipal de Cuevas de Almanzora en la provincia de Almería.**

Visto el expediente incoado la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Almería, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose oposición ni alegación alguna al proyecto.

Resultando que de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, se envió un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, en cuyo término municipal se pretende efectuar la modificación de la línea, solicitando informe sobre su conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada y se establezcan, en su caso, los condicionados técnicos procedentes, solicitando al mismo tiempo informe favorable o desfavorable sobre la adaptación del proyecto al planeamiento urbanístico de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, manifestando el Ayuntamiento su conformidad.

Resultando que a la Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se le remite un ejemplar del Proyecto a los efectos de la Ley 13/2003, no recibíéndose informe alguno en el plazo reglamentario, por lo que el aplicación de la citada Ley se entiende emitido en sentido favorable.

Resultando que remitida separata del proyecto, a los efectos previstos en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a Telefónica, de los escritos recibidos no se deduce oposición al proyecto y por parte de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» se muestra conformidad a las condiciones establecidas.

Resultando que la modificación de la línea, se efectúa a petición de la UTE «Autopista Cartagena-Vera», empresa concesionaria del Ministerio de Fomento como consecuencia del proyecto de construcción de la autopista Cartagena-Vera, y para lo cual es preciso realizar una variante con cambio de traza en el tramo comprendido entre los apoyos 89 y 92 de la actual línea con el fin de adecuar la misma al trazado de la nueva infraestructura.

Resultando que los solicitantes de la modificación se comprometen a poner a disposición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» los permisos necesarios de los propietarios afectados.

Visto el informe favorable emitido por la dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno Almería.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, «Litoral-Rocamora», en el tramo comprendido entre los apoyos números 89 y 92, en el término municipal de Cuevas de Almanzora en la provincia de Almería, cuyas características principales son:

Instalación de un nuevo apoyo número 89 a 7 metros del actual, en dirección al apoyo número 90, en la misma traza de la línea existente.

Instalación de dos nuevos apoyos 90 y 91 fuera de la traza actual.

Instalación de un nuevo apoyo número 92 en la misma traza.

Desmontar los apoyos existentes números 89, 90, 91 y 92.

Características técnicas:

Conductores: de aluminio-alumoweld de 516,8 milímetros cuadrados.

Número de circuitos: dos, duplex.

Cables de tierra: dos, uno de alumoweld de 73,9 milímetros cuadrados y otro compuesto con fibra óptica de 119 milímetros cuadrados.

Apoyos: metálicos, constituidos por perfiles de angulares de lados iguales, organizados en estructura de celosía, para doble circuito y dos cables de tierra.

Aislamiento: cadenas dobles de aisladores de vidrio templado, tipo U-160BS.

Cimentaciones: macizos independientes, de hormigón en masa.

Puestas a tierra: en todos los apoyos, mediante anillos concéntricos de cobre de 50 milímetros cuadrados, reforzados en caso necesario con picas de acero galvanizado, de forma que la resistencia de difusión sea inferior a 20 ohmios.

La finalidad de la modificación del instalación es adecuar su trazado con el de la autopista Cartagena-Vera.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**40.947/06. Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se notifica mediante publicación a Agrícola Ríos CB la resolución, de 8 de mayo de 2006, de esta entidad, recaída en el expediente A0401614.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada ley, se comunica a Agrícola Ríos CB por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal:

Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Agrícola Ríos CB Moriano con CIF: E96662036 titular de la póliza n.º 450765Y, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 2.100,56 € y el correspondiente interés de demora por valor de 194,97 €, lo que hace un total de 2.295,53 €, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España, a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2004», en los siguientes plazos (art. 20 del Reglamento General de Recaudación):

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo para lo que existe un plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta Resolución está a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la c/ Miguel Angel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

**40.953/06. Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se notifica mediante publicación a Frutícola Valdurrios, S. L. la resolución, de 8 de mayo de 2006, de esta entidad, recaída en el expediente A0401456.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada ley, se comunica a:

Frutícola Valdurrios, S. L. por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal:

Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de Frutícola Valdurrios, S. L. con CIF B50185826 titular de las pólizas n.º 467840R y 472226R, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 5.617 € y el correspondiente interés de demora por valor de 598,13 €, lo que hace un total de 6.215,13 €, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España, a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2004», en los siguientes plazos (art. 20 del Reglamento General de Recaudación):

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo para lo que existe un plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta Resolución está a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la c/ Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

41.154/06. **Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se notifica mediante publicación a D. Juan Castro del Toro la Resolución, de 29 de marzo de 2006, de esta Entidad, recaída en el expediente A0400785.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada Ley, se comunica a D. Juan Castro del Toro por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal: Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del

Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de D. Juan Castro del Toro con DNI: 42722819C, titular de la póliza n.º 167535F, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 522,17 € y el correspondiente interés de demora por valor de 45,45 €, lo que hace un total de 567,62 €, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España, a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2004», en los siguientes plazos (art. 20 del Reglamento General de Recaudación):

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para lo que existe un plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta Resolución está a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la C/ Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

41.316/06. **Resolución de la Dirección General de Muface sobre impago de cuotas.**

Los recibos de los/as Mutualistas Voluntarios/as que se relacionan en el anexo adjunto que comienza por D.ª Luisa F. Bartoll Amat y termina por D.ª Antonia Viuda Pérez fueron devueltos por la entidad financiera designada por los citados/as mutualistas para la domiciliación de los adeudos a girar por esta Mutualidad General.

Por escritos del Departamento de Gestión Económica y Financiera se les comunicó dicha incidencia concediéndoles un nuevo plazo para el pago en la C/C 2616122356, abierta en BSCH de las cantidades adeudadas informándoles, además, del recargo reglamentario.

Intentada la notificación, no ha podido practicarse la misma, al devolver el Servicio de Correos las comunicaciones dirigidas a los mutualistas citados a los domicilios que figuran en la base de datos del Fondo General de Muface, resuelvo:

Acordar la notificación a los/as mutualistas voluntarios indicados, del impago de los recibos a través de anuncio que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 8 de junio de 2006.—Propuesto. La Directora del Departamento de Gestión Económica y Financiera, Isabel Monreal Palomino.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

### Relación adjunta que se cita

Apellidos y nombre	Dirección	C. postal	Población	Periodo impagado	Cuota adeudada
Bartoll Amat, Luisa F	Trabajo, 2	12002	Castellón de la Plana	4.º trim. 2005	274,29
Boira Sánchez, Enrique	Perfecto, 14	46006	Valencia	4.º trim. 2005	346,74
Breña Cruz, Primitiva	Ocaña, 89	28047	Madrid	3.º trim. 2005	451,46
Campo Borbolla, Mercedes	Lagos de Somiedo, 3-3	33010	Oviedo (Asturias)	4.º trim. 2005	68,56
Del Río Pereda, Carmen	15. Av. del Alpes-Appt. 1031, 1210		Francia	4.º trim. 2005	112,87
Farray Cuevas, Lidia E	Paseo de Chil, 225	35005	Las Palmas de G. Canaria (Las Palmas)	4.º trim. 2005	451,46
Fonseca Capdevila, Enrique	De Canillas, 115	28043	Madrid	3.º trim. 2005	451,46
García Polo, José J.	Alcalde de Móstoles, 31	28933	Móstoles (Madrid)	3.º trim. 2005	346,74
Hernández Afonso, Luis H.	Juan de Bethencourt, 23-3	35401	Arucas (Las Palmas)	4.º trim. 2005	112,87
Hernández Jiménez-Casquet, Fdo.	Senior Economist-International		Estados Unidos de América	4.º trim. 2005	143,39
Martí Crooke, Carmen	Seis del Candado, 7- 11	29018	Málaga	4.º trim. 2005	346,74
Martínez Ferrando, Luis M.	Fernán González, 57	28009	Madrid	3.º trim. 2005	573,61
Martínez García, Joaquín	Huerta de la Sacedilla, 1 pta.	28220	Majadahonda (Madrid)	4.º trim. 2005	346,74
Martínez-Echevarría Ortega, Ignacio	Urb. Las Huertas, Bloq. 49	28220	Majadahonda (Madrid)	3.º trim. 2005	573,61
Palmeiro Calaza, Manuel	Diego de León, 14	28700	San Sebastián de los Reyes (Madrid)	3.º trim. 2005	274,29
Pérez López, Jaime	Camino Ancho, 26 chalet	28814	Daganzo de Arriba (Madrid)	4.º trim. 2005	274,29
Rodríguez Delgado, M. Jesús	Pso. Pintor Rosales, 48 - 16	28008	Madrid	3.º trim. 2005	274,29
Sánchez Sánchez, Raquel	Mercadal, 37	28230	Las Rozas (Madrid)	4.º trim. 2005	274,29
Soriano Marco, Cristina	Cerdenya, 149 Ático 3, 105	08013	Barcelona	3.º trim. 2005	274,29
Viuda Pérez, M. Antonia	Ana Mogás, 6 - 1.º	24009	León	3.º trim. 2005	346,74

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

40.904/06. **Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se hace público el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 11 de mayo de 2006, relativo a la adquisición de derechos al uso privativo de las aguas.**

Regulada la cesión de derechos al uso privativo de las aguas en la sección 2.ª, Capítulo III, título III del

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se ha promulgado el Real Decreto-Ley 15/2005, de 16 de diciembre, de medidas urgentes para la regulación de las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua, que posibilita, entre otros extremos, la cesión de aquellos derechos entre partes situadas en ámbitos distintos de planificación hidrológica. Ante la actual situación deficitaria de recursos hidráulicos para la prestación del servicio público esencial de abastecimiento de agua a poblaciones, el Comité Ejecutivo, en su reunión celebrada el día 11 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo

de hacer pública la voluntad del Organismo de suscribir contratos de cesión con titulares o concesionarios de derechos al uso privativo de las aguas de las cuencas del Segura, Júcar y Tajo.

A tal efecto, las personas o entidades interesadas deberán dirigirse por escrito a la Dirección del Organismo (c/ Mayor, 1 - 30201 Cartagena), indicando la siguiente información: denominación del aprovechamiento; término municipal; titular; inscripción; volumen susceptible de cesión, caudal y precio.

Cartagena, 8 de junio de 2006.—El Director, Joaquín Salinas Campello.